Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019682 Id: 754049
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Fecha: 29-04-2026 15:31:35
Folios: 6

Bogotá D.C.

Doctora
JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Procuradora Delegada
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos
asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Referencia: E-2025-329571 P-2025-4067092 – ID 600422

Respetada Dra. Salazar, Reciba un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, comedidamente procede a dar respuesta a requerimiento identificado con radicado **No. 2025-1-002100-068804** e ID control **600422** de fecha **28 de agosto del 2025 (anexo 1),** el cual tiene adjunto oficio No. **08-641** de la Procuraduría General de la Nación con radicado No. **E-2025-329571. P-2025-4067092** en fecha de **25 de agosto de 2025 (anexo 2),** en el cual se pone de presente lo siguiente:

> *"El 20 de agosto de 2025, esta Procuraduría Delegada recibió una copia del comunicado emitido el 19 de agosto de 2025, por la Oficina de Planeación de la Alcaldía de Río Quito, dirigido al resguardo. Dicho comunicado informa que, debido a los conflictos internos, se suspende la entrega del 50% de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participación. La Alcaldía señala que no realizará el desembolso hasta que el resguardo resuelva sus diferencias de manera formal. Esta decisión causa gran preocupación ya que la suspensión de estos recursos perjudica a toda la comunidad especialmente a la población infantil.*
>
> *Queremos reiterar que, con fecha del 11 de julio de 2025, mediante el Oficio 07508 (Consecutivo E-2025-329571), esta Procuraduría **ya había solicitado a sus despachos que nos informarán sobre las medidas y acciones administrativas que se han tomado para adelantar la inscripción y el reconocimiento de la comunidad que cumpla con los requisitos legales, con el fin de evitar más desarmonía**. Hasta la fecha, no hemos recibido respuesta a esta solicitud". (Subrayado fuera del texto original).*

En virtud del contexto factico puesto de presente, el ente de control realizó el siguiente requerimiento:

> *"Le solicitamos nuevamente y con la mayor urgencia que nos informen sobre las acciones que se están llevando a cabo para resolver esta situación y garantizar los derechos de participación de la comunidad".*

Una vez analizado lo requerido por la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, se identificó oficio de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía del Río Quito, dirigido al Resguardo de San José de Amia y sus comunidades con fecha de **19 de agosto de 2025 (anexo 3)** donde se expresa lo siguiente:

> *"La secretaría de planeación del municipio de Rio Quito, informa al resguardo indígena de San Jose de Amia y a sus comunidades San jose de Amia, Cracolito y Guayabo que, **debido a los conflictos internos presentados dentro de Resguardo san Jose de Amia**, no será posible realizar el giro correspondiente al primer pago del 50% de RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS.*
>
> *Mientras persista esta situación, la entidad se abstendrá de realizar cualquier desembolso con el fin de garantizar la correcta administración y destinación de los recursos. Una vez el resguardo haya resuelto de manera concertada y formal sus diferencias internas, se procederá a efectuar el giro correspondiente a las comunidades.*
>
> *La entidad hace un llamado a la unidad, al diálogo y a la búsqueda de consensos, recordando que la buena gestión de los recursos depende de la organización y participación responsable de todos los actores comunitarios" (negrilla y subrayado fuera del texto original).*

A partir de lo anterior, se desplegaron labores articuladas con el Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, por lo cual se remitió correo con asunto "PROCURADURIA 600422" en fecha de **05 de noviembre de 2025** dirigido al contacto de la Coordinación del Grupo de Investigación y registro **(anexo 4),** en el cual se respondió lo siguiente:

> *"No es competencia del GIR, sin embargo dado que hay recursos del SGP se supone que ya hay una autoridad que se venía reconociendo por lo cual la DAIRM no puede caer en el juego de reconocer más comunidades al interior de un resguardo lo cual sería una acción con daño que busca la repartición de los recursos del SGP y posteriormente la repartición del territorio, **por tanto la desarmonía y la unificación de las posturas para el***

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019682 Id: 754049
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Fecha: 29-04-2026 15:31:35
Folios: 6

reconocimiento de una autoridad es un asunto que le compete solamente a la comunidad, por lo cual una vez resuelto su problema de reconocimiento de autoridad se procederá al registro*"*
(negrilla y subrayado fuera del texto original)

Por la anterior consideración, debe extraerse que la Dirección se abstiene a registrar cabildos y/o autoridades cuando existen controversias o conflictos internos, toda vez que las *"situaciones de anormalidad y diferencias sustanciales internas"* debe buscarse una resolución a la problemática internamente de acuerdo al principio de autonomía que asiste a las comunidades indígenas.

En diversos pronunciamientos, esta Dirección ha puesto de presente que los conflictos que se suscitan dentro de las comunidades indígenas, en relación con procesos de elección y nombramiento de autoridades, es importante precisar que el ordenamiento colombiano (artículo 330 de la Constitución Política) consagra que los pueblos indígenas son los primeros llamados a controlar su desarrollo político, lo cual encuentra límites únicamente en los postulados constitucionales. A propósito de lo anterior, la Corte ha expresado frente a los conflictos al interior de las comunidades, que

> *"(…) las dificultades de resolver los conflictos autónomamente por las mismas comunidades a la postre erosionan los bienes más caros de estos pueblos, como son la autonomía, la integridad, la cultura, la tradición y los derechos fundamentales" (Sentencia T-973 de 2009)*

La importancia de que las controversias y conflictos internos de las comunidades indígenas sean resueltos dentro de la comunidad misma se sustenta, a su vez, en la consideración de que las comunidades indígenas cuentan con las herramientas en el marco de sus usos y costumbres para gestionar sus diferencias, y de que la intervención estatal -a través de la promoción de nuevas estructuras de dialogo que buscan facilitar el relacionamiento de las partes muchas veces resulta contraproducente al minar la autonomía y, por ende, la pervivencia cultural de los pueblos. La Corte Constitucional a su vez, ha señalado, con el fin de evitar que se cause una lesión mayor, que la intervención estatal

> *"debe hacerse bajo el principio de la menor intervención posible, es decir, dicha actuación deberá ser estrictamente proporcional a la naturaleza y gravedad de los hechos que se deban controlar y con el único objetivo de proteger en debida forma la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades,*

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019682 Id: 754049
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Fecha: 29-04-2026 15:31:35
Folios: 6

individuales y de la comunidad, que se encuentren en riesgo" (Sentencia T-979 de 2006).

A pesar de lo anterior, en caso de que se verifique la imposibilidad de superarse la conflictividad existente al interior del resguardo indígena de San José de Amia es procedente en una primera medida sea solicitado un acompañamiento por la autoridad competente, que en la actualidad es la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, entidad que debe generar espacios de concertación y diálogo tendientes a solucionar el conflicto, atendiendo a los usos y costumbres de las comunidades étnicamente diferenciadas.

A su vez, a través de oficio con radicado No. **2025-2-002104-038005** e ID Control **605996** de fecha **05 de septiembre de 2025 (anexo 5)** en donde respondió requerimiento referente a conflicto de legitimidad en la comunidad indígena Embera Dobida del Resguardo San José de Amia, Municipio de Rio Quito, manifestando lo siguiente:

"Desde el grupo de dialogo social de esta Dirección estamos promoviendo las siguientes acciones, en el marco igualmente de las sesiones de la Mesa Permanente de Concertación del Departamento del Chocó :

- *Comunicación y acercamiento vía telefónica con las organizaciones, asociaciones y demás formas de gobierno propio con asiento en la MPCI- del departamento de chocó, para acordar una ruta de acercamiento e identificación del conflicto, todo lo anterior debido a que este espacio esta priorizado por la dirección en el marco de los procesos de fortalecimiento con una cifra económica.*

- *Tendremos una primera reunión con algunos líderes de la mesa la segunda semana de septiembre , en el municipio de Quibdó para abordar el siguiente orden:*

A. Verificación de la situación denunciada con carácter prioritario.

B. Acompañamiento institucional a la comunidad afectada, en el marco del respeto por su autonomía.

C. Generar espacios de diálogo, para Promover el restablecimiento del gobierno propio y adoptar medidas y acciones necesarias y pertinentes para prevenir futuras situaciones de conflicto.

Esta primera sesión se tiene programada con los líderes de las comunidades indígenas para los días 8 y 9 de septiembre de 2025, frente a lo cual, en la medida de lo posible, se remitirá a su Despacho el reporte correspondiente de avance".

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019682 Id: 754049
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Fecha: 29-04-2026 15:31:35
Folios: 6

Lo anterior fue programado con el fin de adelantar acciones en el marco de la Mesa Permanente de Concertación del Chocó, orientadas a acordar una ruta de acercamiento e identificación del conflicto; sin embargo, no se materializó el espacio referido.

No obstante, resulta pertinente precisar que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, en particular en sus artículos 7, 246 y 330, los conflictos internos de las comunidades indígenas deben ser abordados en el marco de sus usos y costumbres y conforme a sus sistemas propios de gobierno, en virtud del derecho fundamental a la autonomía y al ejercicio del gobierno propio reconocido a los pueblos indígenas, garantizando el respeto por sus normas internas y sus mecanismos tradicionales de resolución de conflictos.

Así mismo, con el propósito de avanzar en la caracterización de la problemática presentada y en articulación con el personal encargado del diálogo en el departamento del Chocó, se ha programado una reunión virtual para el día **09 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.**, a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/meet/279471699911730?p=pZFQa8rBQ24tmrhUHz

En mérito de lo expuesto, se expresan las razones por las cuales la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías no puede proceder ante el registro en un contexto de conflictividad como el puesto de presente; a su vez, son señaladas las acciones tendientes a promover el diálogo pacífico y la resolución autónoma de la problemática a través de los usos y costumbres de la misma comunidad.

Para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

Anexo 1	Requerimiento identificado con radicado No. 2025-1-002100-068804 e ID control 600422 de fecha 28 de agosto del 2025
Anexo 2	oficio No. 08-641 de la Procuraduría General de la Nación con radicado No. E-2025-329571. P-2025-4067092 en fecha de 25 de agosto de 2025
Anexo 3	Oficio de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía del Río Quito, dirigido al Resguardo de San José de Amia y sus comunidades con fecha de 19 de agosto de 2025
Anexo 4	Correo con asunto "PROCURADURIA 600422" en fecha de 05 de noviembre de 2025 dirigido al contacto de la Coordinación del Grupo de Investigación y registro

Anexo 5	oficio con radicado No. 2025-2-002104-038005 e ID Control 605996 de fecha 05 de septiembre de 2025

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Cordialmente,

LUIS MAURICIO SANABRIA
Director Técnico (E)
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Insumos: Coordinación Grupo de Investigación y Registro - Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías.
Rubén Camilo Solano Brito - Contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Extraído de *Controldoc* – Gestor documental.
Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Revisó: Luis Mauricio Sanabria Sandoval – Director de Asuntos indígenas, Rom y Minorías (E).

Outlook

Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>

Fecha Mié 29/04/2026 16:45

Para 356_RIC <asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>; Maria Alejandra Gomez Beltran <magomez@procuraduria.gov.co>

CC notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

ID 754049 REQ..pdf; AdjuntosDoc_754049 (1).zip;

Doctora
JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Procuradora Delegada
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos
asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Referencia: E-2025-329571 P-2025-4067092 – ID 600422

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002104-019682** e ID control **754049** con fecha de **29 de abril de 2026**, mediante el cual brindamos respuesta de fondo a los requerimientos identificado con radicado No. **2025-1-002100-068804** e ID control **600422** de **28 de agosto de 2025, e**l cual tiene adjunto oficio **No. 08-641** de la Procuraduría General de la Nación con radicado No. **E-2025-329571. P-2025- 4067092** en fecha de **25 de agosto de 2025.**

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior

Outlook

Retransmitido: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:45
Para Maria Alejandra Gomez Beltran <magomez@procuraduria.gov.co>

1 archivo adjunto (23 KB)

Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Maria Alejandra Gomez Beltran (magomez@procuraduria.gov.co)

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Outlook

Retransmitido: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:45
Para 356_RIC <asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>

1 archivo adjunto (23 KB)

Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

356_RIC (asuntosetnicos@procuraduria.gov.co)

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Outlook

Entregado: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:47
Para Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)

Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella (roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Outlook

Entregado: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:47
Para notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)

Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesdireccionindigenas (notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Outlook

Entregado: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:48
Para Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)

Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella (roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre la situación de conflicto interno en el Resguardo Indígena San José de Amía y sus comunidades.



Al responder cite Radicado 2025-1-002100-068804 Id: 600422

Folios: 2 Fecha: 28/08/2025 11:54:42

Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: PROCURADURIA - HAROL TAPIA MENA

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS MESA DE ENTRADA

CARGO_DESTINATARIO

DE: PROCURADURIA - HAROL TAPIA MENA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION COMUNIADO A LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JOSE DE AMIA

DETALLE:

Buen día de manera comedida y urgente remitimos el presente asunto para trámite urgente.

Atentamente,

[cid:image001.png@01DC1749.426E7960]

Harol Tapia Mena

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17

PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS

htapiam@procuraduria.gov.co<mailto:%20htapiam@procuraduria.gov.co>

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 11536

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, BOGOTA, Cód. postal 110321

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá, D. C. 25 AGO 2025

Consecutivo **1110-410400000 E-2025-329571. P-2025-4067092** (Citese al contestar)

Oficio nº. **08 641**

Doctora
ROQUELINA SABIA BLANCO
Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías
Ministerio del Interior
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Ciudad

Doctor
EULISES PALACIOS CABRERA
Alcaldia Municipal de Río Quito - Chocó
contactenos@rioquito-choco.gov.co
Río Quito - Chocó

Asunto: Solicitud de información sobre la situación del Resguardo Indígena San José de Amia y sus comunidades.

Cordial saludo,

La Procuraduria General de la Nación ha recibido información sobre la situación que se presenta en la comunidad Embera Dobidá del Resguardo Indígena San José de Amia, en Río Quito, Chocó. Al parecer, dos grupos con intereses contrapuestos han solicitado reconocimiento oficial, lo que ha generado una problemática interna de gobernabilidad.

El 20 de agosto de 2025, esta Procuraduría Delegada recibió una copia del comunicado emitido el 19 de agosto de 2025, por la Oficina de Planeación de la Alcaldía de Río Quito, dirigido al resguardo. Dicho comunicado informa que, debido a los conflictos internos, se suspende la entrega del 50% de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participación. La Alcaldia señala que no realizará el desembolso hasta que el resguardo resuelva sus diferencias de manera formal. Esta decisión nos causa gran preocupación ya que la suspensión de estos recursos perjudica a toda la comunidad especialmente a la población infantil.

Queremos reiterar que, con fecha del 11 de julio de 2025, mediante el **Oficio 07508 (Consecutivo E-2025-329571)**, esta Procuraduria ya habia solicitado a sus despachos

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

que nos informaran sobre las medidas y acciones administrativas que se han tomado para adelantar la inscripción y el reconocimiento de la comunidad que cumpla con los requisitos legales, con el fin de evitar más desarmonía. Hasta la fecha, no hemos recibido respuesta a esta solicitud.

Por lo anterior, de acuerdo con nuestras funciones de control preventivo asignadas por el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto 1851 de 2021 y la Resolución 377 de 09 de noviembre de 2022, emanada del despacho del Procurador General de la Nación. Les solicitamos nuevamente y con la mayor urgencia que nos informen sobre las acciones que se están llevando a cabo para resolver esta situación y garantizar los derechos de participación de la comunidad.

Agradecemos su pronta atención a este asunto.

Atentamente,

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos

Proyectó: Ivaro Tapia Mena
Anexo: 1 folio

Paimado 19 de agosto de 2025

DE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN

PARA: RESGUARDO DE SAN JOSE DE AMIA Y SUS COMUNIDADES

Cordial saludo,

La secretaria de planeación del municipio de Rio Quito, informa al resguardo indígena de San Jose de Amia y a sus comunidades **San jose de Amia, Cracolito y Guayabo** que, debido a los conflictos internos presentados dentro de Resguardo san Jose de Amia, no será posible realizar el giro correspondiente al primer pago del 50% de **RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS**

Mientras persista esta situación, la entidad se abstendrá de realizar cualquier desembolso con el fin de garantizar la correcta administración y destinación de los recursos. Una vez el resguardo haya resuelto de manera concertada y formal sus diferencias internas, se procederá a efectuar el giro correspondiente a las comunidades.

La entidad hace un llamado a la unidad, al diálogo y a la búsqueda de consensos, recordando que la buena gestión de los recursos depende de la organización y participación responsable de todos los actores comunitarios.

Agradecemos la comprensión y colaboración de la comunidad, reiterando nuestro compromiso de apoyar el desarrollo y bienestar colectivo.

Atentamente,

LILIAN MARCELLI MORENO ARBOLEDA
Secretaria de Planeación
Municipio de Rio Quito

Outlook

RE: PROCURADURIA 600422

Desde Coordinación Gir <coordinacion.gir@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 05/11/2025 14:19
Para Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
CC Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

Buenas tardes

No es competencia del GIR, sin embargo dado que hay recursos del SGP se supone que ya hay una autoridad que se venia reconociendo por lo cual la DAIRM no puede caer en el juego de reconocer mas comunidades al interior de un resguardo lo cual sería una acción con daño que busca la repartición de los recursos del SGP y posteriormente la repartición del territorio, por tanto la desarmonía y la unificación de las posturas para el reconocimiento de una autoridad es un asunto que le compete solamente a la comunidad, por lo cual una vez resuelto su problema de reconocimiento de autoridad se procederá al registro

Cordialmente,

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Coordinación de Investigación, Registro y Apoyo al Cumplimiento de Sentencias
coordinacion.gir@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de noviembre de 2025 13:32
Para: Coordinación Gir <coordinacion.gir@mininterior.gov.co>
Cc: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: PROCURADURIA 600422

Cordial Saludo, respetados Dres. de Coordinación GIR

Por medio de la presente solicito respetuosa y comedidamente su apoyo para brindar respuesta de fondo a requerimiento de la Procuraduría General de la Nación con ID 600422, en la cual se pone de presente el siguiente contexto factico:

> *(...)*
> *"**Indica que el 20 de agosto de 2025, el ente de control recibió una copia del comunicado emitido el 19 de agosto de 2025, por la Oficina de Planeación de la Alcaldía de Río Quito, dirigido al resguardo. Dicho comunicado informa que, debido a los conflictos internos, se suspende la entrega del 50% de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participación. La Alcaldía señala que no realizará el desembolso hasta que el resguardo resuelva sus diferencias de manera formal. Esta decisión causa gran preocupación ya que la suspensión de estos recursos perjudica a toda la comunidad especialmente a la población infantil.***
> *Por lo anterior, la solicitud versa sobre la **reiteracion a la comunicacion remitida con fecha del 11 de julio de 2025, mediante el Oficio 07508 (Consecutivo E-2025-329571), para informar sobre las medidas y acciones administrativas que se han tomado para adelantar la inscripción y el reconocimiento de la comunidad que cumpla con los requisitos legales,** con el fin de evitar desarmonía que se presenta en la comunidad Emberá Dobidá del Resguardo Indígena San José de Amia, en Río Quito, Chocó. Al parecer, dos grupos con intereses contrapuestos han solicitado reconocimiento oficial, lo que ha generado una problemática interna de gobernabilidad, sin embargo hasta la fecha, no han recibido respuesta a esta solicitud".*
> *(...)*

Con relación al fragmento en cita, se solicita se proporcione información, insumo u orientación al respecto de las medidas y acciones administrativas que han sido tomadas para adelantar la inscripción y el reconocimiento de la comunidad indígena de San José de Amia en vista del contexto de conflictividad puesto de presente.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

Lourdes Insignares Castilla
Contratista
Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías
Ministerio del Interior

De: notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de septiembre de 2025 13:18
Para: Claudia Marcela Montes Castro <claudia.montes@mininterior.gov.co>; Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Cc: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; Andrea del Pilar Mantilla García <andrea.mantilla@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: PROCURADURIA 600422

Cordial saludo

Por favor la persona que tenga asignado el previo que refieren en el oficio, dar trámite a la presente

Cordialmente,

Notificaciones Judiciales
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Email: notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co
Cra 8 #12B-31 piso 6. Sede Bancol
Ministerio del Interior

De: Natalia Isabel Avalos Avalos <natalia.avalos@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de agosto de 2025 10:01
Para: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; Andrea del Pilar Mantilla García <andrea.mantilla@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>; Cesar Armando Fandiño Pineda <cesar.fandino@mininterior.gov.co>
Cc: Nancy Stella Patiño Leon <nancy.patino@mininterior.gov.co>; Leidy Johana Perez Rosas <ljohana.perez@mininterior.gov.co>; Hans Ronald Niño Garcia <hans.nino@mininterior.gov.co>; Eunice Lugo Gonzalez <eunice.lugo@mininterior.gov.co>; Ingrid Constanza Vega Martinez <ingrid.vega@mininterior.gov.co>
Asunto: PROCURADURIA 600422

Dra

Roquelina Sabis Blanco
Directora
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Estimada Directora,

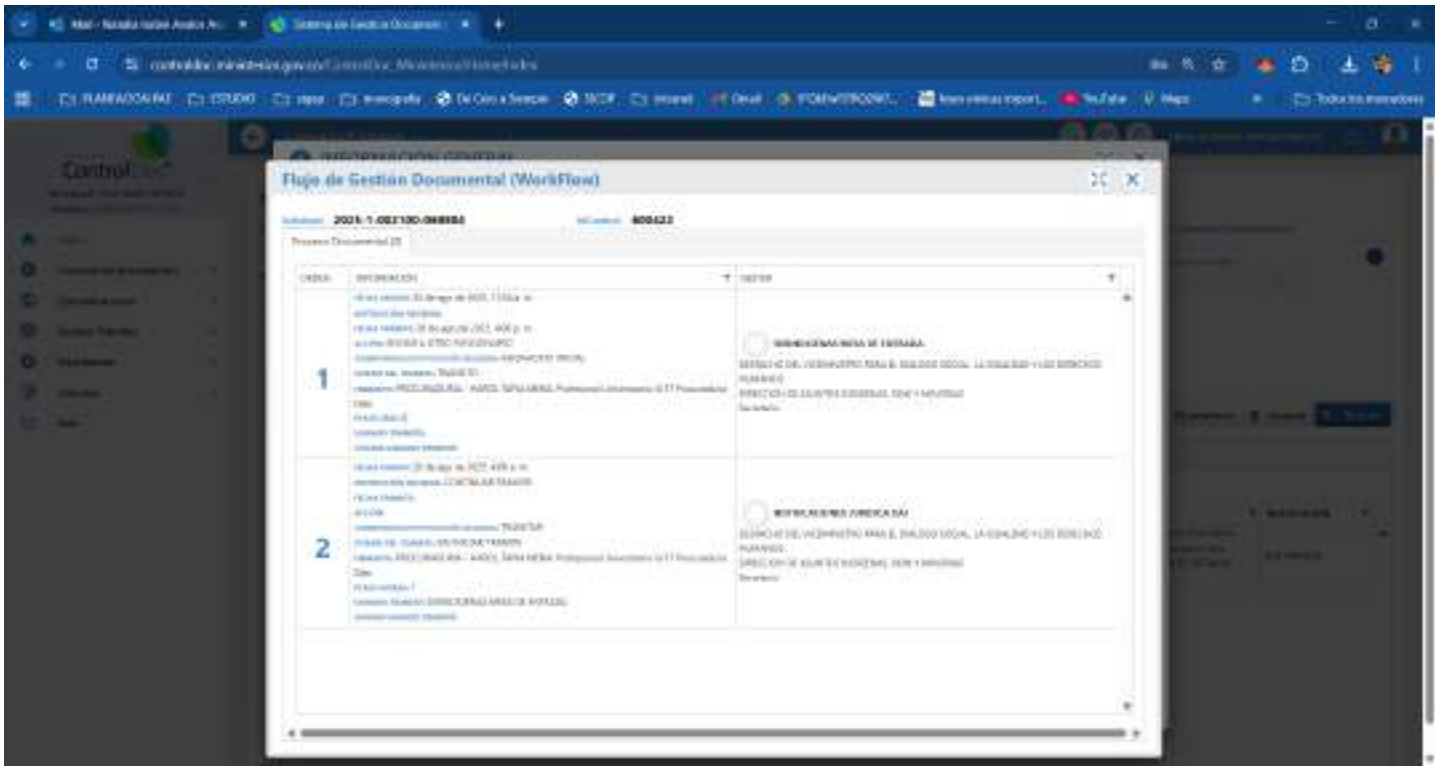
Reciban un cordial saludo.

De manera atenta me permito colocar en su conocimiento la comunicación con ID 600422 RADICADO 2025-1-002100-068804 allegada por JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE, Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos

Indica que el 20 de agosto de 2025, el ente de control recibió una copia del comunicado emitido el 19 de agosto de 2025, por la Oficina de Planeación de la Alcaldía de Río Quito, dirigido al resguardo. Dicho comunicado informa que, debido a los conflictos internos, se suspende la entrega del 50% de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participación. La Alcaldía señala que no realizará el desembolso hasta que el resguardo resuelva sus diferencias de manera formal. Esta decisión causa gran preocupación ya que la suspensión de estos recursos perjudica a toda la comunidad especialmente a la población infantil.

Por lo anterior, la solicitud versa sobre la **reiteracion a la comunicacion remitida con fecha del 11 de julio de 2025, mediante el Oficio 07508 (Consecutivo E-2025-329571), para informar sobre las medidas y acciones administrativas que se han tomado para adelantar la inscripción y el reconocimiento de la comunidad que cumpla con los requisitos legales,** con el fin de evitar desarmonía que se presenta en la comunidad Emberá Dobidá del Resguardo Indígena San José de Amia, en Río Quito, Chocó. Al parecer, dos grupos con intereses contrapuestos han solicitado reconocimiento oficial, lo que ha generado una problemática interna de gobernabilidad, sin embargo hasta la fecha, no han recibido respuesta a esta solicitud.

Actualmente en la bandeja de notificaciones DAI



Para dar cumplimiento a este requerimiento, solicitamos que la respuesta sea gestionada a través del sistema de gestión documental, adjuntando los soportes correspondientes. Adicionalmente, agradeceremos notificar al peticionario con envío de la información vía correo electrónico, con copia a esta dependencia

Agradeciendo su amable atención.

Cordialmente,

OFICINA DE CONTROL INTERNO
Natalia Isabel Avalos Avalos
Profesional Especializado
natalia.avalos@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-038005 Id: 605996
Folios: 2 Fecha: 05-09-2025 12:56:38
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - CRUZ VIVIANA MURILLO GAMBOA

Bogotá D.C.

Doctora
CRUZ VIVIANA MURILLO GAMBO
Profesional Universitaria
Procuraduría Regional de Instrucción del Chocó.-
cmurillo@procuraduria.gov.co

Asunto: *ACCIÓN PREVENTIVA – REMISIÓN POR COMPETENCIA – SOLICITUD DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE CONFLICTO DE LEGITIMIDAD EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA DOBIDA DEL RESGUARDO SAN JOSÉ DE ÁMI – MUNICIPIO DE RIO QUITO - RADICADO E-2025-257404.*

Referencia: Respuesta Oficio PRICH – CVMG – No. 1078 de, 30 mayo de 2025

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, recibió su comunicación de la referencia, y atendiendo a su requerimiento nos permitimos indicarle que, en ejercicio de las funciones misionales y preventivas a nivel territorial y de las competencias disciplinarias asignadas y teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud y de los hechos de la denuncia, acudimos a su despacho con el fin de realizar traslado y poner en conocimiento el oficio de fecha 27 de mayo de los corrientes suscrito por la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD EMBERÁ DOBIDÁ DEL RESGUARDO SAN JOSÉ DE AMÍA, en el cual manifiestan: "LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD EMBERÁ DOBIDÁ DEL RESGUARDO SAN JOSÉ DE AMÍA RECHAZA EL NOMBRAMIENTO AUTORITARIO DE JONATAN LANA CONDE COMO GOBERNADOR INDÍGENA Y ADRIANO SARCO COMO SECRETARIO, REALIZADO POR CELESTINO CONDE CABRERA. SE DENUNCIA QUE LIZARDO CONDE MECHA Y JOSÉ HEIDER LANA CONDE HAN ACTUADO CONTRA LA AUTONOMÍA Y DEMOCRACIA INDÍGENA. SE SOLICITA A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES RESTABLECER EL GOBIERNO LEGÍTIMO Y GARANTIZAR EL RESPETO A LA JUSTICIA PROPIA".

Desde el grupo de dialogo social de esta Dirección estamos promoviendo las siguientes acciones, en el marco igualmente de las sesiones de la Mesa Permanente de Concertación del Departamento del Chocó :

• Comunicación y acercamiento vía telefónica con las organizaciones, asociaciones y demás formas de gobierno propio con asiento en la MPCI- del departamento de chocó, para acordar una ruta de acercamiento e identificación del conflicto, todo lo anterior debido a que este espacio esta priorizado por la dirección en el marco de los procesos de fortalecimiento con una cifra económica.

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-038005 Id: 605996
Folios: 2 Fecha: 05-09-2025 12:56:38
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - CRUZ VIVIANA MURILLO GAMBOA

• Tendremos una primera reunión con algunos líderes de la mesa la segunda semana de septiembre , en el municipio de Quibdó para abordar el siguiente orden:

A.Verificación de la situación denunciada con carácter prioritario.
B. Acompañamiento institucional a la comunidad afectada, en el marco del respeto por su autonomía.
C.Generar espacios de diálogo, para Promover el restablecimiento del gobierno propio y adoptar medidas y acciones necesarias y pertinentes para prevenir futuras situaciones de conflicto.

Esta primera sesión se tiene programada con los líderes de las comunidades indígenas para los días 8 y 9 de septiembre de 2025, frente a lo cual, en la medida de lo posible, se remitirá a su Despacho el reporte correspondiente de avance.

Cordialmente,

ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Director Técnico
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Insumos: Elvira Garcés- Contratista Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Proyectó: Claudia M. Montes C. –Abogada Contratista de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.
Revisó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella- Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías